Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JUAN HARVEY PÉREZ
Demandado	LUIS MIGUEL GALVIS BERROCAL
Radicado Nº	05 368 40 89 001-2019-00073-00
Asunto	CORRE TRASLADO AVALUO
A.S.C. Nº	2022-099

Allegado en legal forma y dentro del término de ley, el avaluó al bien inmueble embargado y secuestrado al ejecutado, es procedente que de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso, del avaluó presentado por la apoderada del demandante, se corre traslado a los interesados por el termino de diez (10) días para que presenten sus observaciones.

Por secretaria fíjese el respectivo traslado en el micro sitio de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z